

17/06/19



Morales-Fugón  
Asesores y Consultores

**LISTA DE VERIFICACIÓN**  
**Compra Conjunta de Vehículos Automotores**

Institución: **Consejo Nacional de Educación**

Gerencia Administrativa: **Secretaría Técnica**

Fecha de verificación: **17 de junio del año 2019**

Con el fin de garantizar que la Compras Conjuntas este conforme al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública del Estado, se deben verificar y conocer los siguientes aspectos:

Nº	Aspectos que deben estar conforme al marco regulatorio y normativo	Conforme	No Conforme	Comentario u Observación de la No Conformidad
1	<b>Compra Conjunta de Vehículos Automotores</b>			
	• Requisitos para la compra Conjunta			
	1.- Nota de Solicitud para participación en el proceso de compra conjunta Dirigido a la Dirección de ONCAE.	X		
	2.- Descripción detallada del vehículo (Ver Adjunto).	X		
	3.- Asignación Presupuestaria	X		
	4.- Autorización por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.	X		
	5.- Autorización por el Tribunal Superior de Cuentas	X		
	6.- Nombrar un representante de la institución para dar seguimiento a todo el proceso indicando nombre, cargo, dirección, teléfono.	X		
	7.- Firma del convenio Interinstitucional por la máxima autoridad y Vo. Bo. del CPC	X		
8.- La solicitud de la Compra Conjunta deberá ser verificada conforme al artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización.	X			

Comentarios u observaciones generales del Comprador Publico Certificado (CPC): Como anexo al presente Visto Bueno se anexa copia de los documentos verificados, mismos que han sido sellados y firmados en cada una de sus hojas y adicionalmente se ha verificado en PACC de la institución.

Nombre del CPC: **Saúl Enrique Morales Rivera**

Firma del CPC:

Número del CPC: **0004**



Teléfonos: (504) 9920-0338, (504) 9876-6003; Correo Electrónico: mfasoresyconsultores@gmail.com



Tegucigalpa M.D.C. 30 de mayo del 2019

**Oficio No. 121-ST/CNE-2019**

Ingeniera  
**SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA**  
Directora ONCAE  
Su Oficina

**Estimada Ingeniera:**

Tengo a bien dirigirme a usted, para solicitar la incorporación de la **Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Educación** en el proceso de compra conjunta de vehículos I, publicada según **COMUNICADO-ONCAE-012-2019**, expresando nuestra intención de compra de un vehículo tipo camioneta y de una motocicleta de trabajo, y así poder realizar todos los trámites correspondientes conforme a ley y adquirir dicho bien.

Se adjuntan:

1. Autorización vigente del Tribunal Superior de Cuentas(TSC) y de la Dirección Nacional de Bienes del Estado para la adquisición del vehículo
2. Especificaciones Técnicas de los vehículos a adquirir
3. Asignación presupuestaria de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Educación para ejecutar la compra
4. Nombramiento de representantes mediante Oficio No.122-ST/CNE-2019
5. Convenio Interinstitucional firmado por la máxima autoridad de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Educación.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

  
  
**MSC. SANDRA MARIELA SANCHEZ**  
Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Técnica  
Consejo Nacional de Educación

CC.: Archivo









GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

ONCAE

Herramientas		Herramientas de fábrica									
REQUISITOS TÉCNICOS PARA MOTOCICLETA TODO TERRENO											
Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE MOTOR	SERIE CHASIS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
	Tipo/Año	2018 o superior									
	Cilindraje	Mínimo 250cc									
	Transmisión	Mínimo 5 velocidades									
	Combustible	Gasolina									
	Frenos	Delanteros y traseros de disco									
	Suspensión	Suspensión delantera telescópica, Suspensión trasera brazo oscilante con mono amortiguador									
	Tipo de Encendido	Eléctrico y Crank									
	Rines	Rin delantero y trasero									
	Color	Indistinto, de preferencia blanco									
	Rotulación	Con rotulación (Sección III, numeral 5.1, inciso c)									
	Tipo de Enfriamiento	Enfriamiento aire									
	Cuadro de Instrumento	Medidor de velocidad									
	Espejos Retrovisores	2 espejos retrovisores									
	Faros	Faro delantero/ luz alta y baja									
	Vías	Vías traseras y delanteras/ señal alto trasera									
	Accesorios	Un (1) casco certificado DOT, manual de usuario Y manual de mantenimiento, color indistinto; de preferencia color blanco									
	Herramientas	Herramientas de fábrica									

Lic. Solís Rodríguez  
Directora ONCAE

Lic. David Luna  
Secretario General

Lic. Nancy Alvarez  
Jefe Compras Estratégicas en Funciones

Lic. Jacqueline Flores  
Analista Compras Estratégicas



**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE PARA LA COMPRA DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

Objeto del Gasto	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
42300	Equipo de Transporte, Traccion, y Elevacion.						1,000,000.00							1,000,000.00

  
  
 Lic. Cajelia Murillo  
 Administradora de la Secretaria Tecnica  
 Consejo Nacional de Educacion

  
 CONCAE  
 0004

Tegucigalpa M.D.C  
22 de Mayo de 2019

Oficio No. DNBE-SDE-528-2019.

Licenciada  
**DIGNA CARELIA MURILLO**  
Administradora de la Secretaría Técnica  
Consejo Nacional de Educación  
Su Oficina.


Licenciada Administradora:

Visto y analizado por esta Dirección Nacional de Bienes del Estado, la solicitud de autorización requerida por su persona, en relación a la compra de un (1) carro tipo camioneta 4x4 y una (1) motocicleta de trabajo, según el Oficio No. 110-ST/ CNE-2019, de fecha 21 de mayo del presente año, por lo anterior esta Dirección ha tenido a bien pronunciarse de la siguiente manera:

- 1.- Que habiendo acreditado el Gerente Administrativo y el Secretario General que cuentan con la disponibilidad presupuestaria y señalando el Objeto del Gasto para realizar la adquisición.
- 2.- Esta Dirección es de la opinión que es procedente la adquisición del bien descrito en el Oficio antes relacionado, de igual forma enfatizar la obligación de ajustarse a todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, así como los indicados por los órganos contralores del Estado.
- 3.- Una vez adquirido el bien antes enunciado esa Institución de Estado deviene en la obligación legal e ineludible de registrar estos como propiedad del Estado ante esta Dirección

Sin otro particular le saludo.

Atentamente.

  
**ABG. TOMAS GERARDO ACEITUNO G.**  
Subdirector Ejecutivo

cc: Dirección General de Presupuesto/ Lic. José Luis Ortega  
cc: Tribunal Superior de Cuentas/ Fiscalización de Bienes/ Luis Alfredo Colindres  
Oscar DL-137-2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 de mayo, 2019

Oficio No. Presidencia-1515-TSC-2019

Licenciada

**Carelia Murillo**

Administradora

Secretaría Técnica Consejo Nacional de Educación

Su Oficina.

Señora Administradora:

En atención al Oficio No. 115-ST/CNE-2019 emitido por la Secretaría Técnica Consejo Nacional de Educación, mediante el cual solicita a este Tribunal la autorización para la adquisición de Un (01) Vehículo tipo Camioneta 4X4 y Una (01) Motocicleta, el Tribunal Superior de Cuentas determina lo siguiente:

Después de revisar la documentación correspondiente y en aplicación al Artículo 222 Constitucional Reformado, artículos 37, 73 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 31 numeral 3, literal b) de la Ley de Equidad Tributaria, Artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público del Decreto No.17-2010 y los Decretos 48 y 303 del año 1981; y Artículo 155 de la Ley de contratación del Estado, y artículo 221 de su Reglamento el Tribunal Superior de Cuentas, **Opina que procede la compra** y cumplir de manera más eficiente con las obligaciones de esa Institución, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos que señala la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**La Camioneta y Motocicleta a adquirir deben cumplir con lo siguiente:**

- Tener pintado en las partes laterales, la bandera de Honduras con la leyenda "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS", y las siglas de la Institución y el número correlativo, en su caso.
- No ser de Lujo.
- No ser utilizados por funcionarios o empleados para su uso personal, ni por sus parientes.
- No usarse en días y horas inhábiles, a excepción del permiso escrito de la máxima autoridad, para labores específicas.



*Roy Pineda Castro*  
**Roy Pineda Castro**  
Magistrado Presidente

C: Fiscalización de Bienes Nacionales







Tegucigalpa M.D.C. 30 de mayo del 2019

**Oficio No. 122-ST/CNE-2019**

Ingeniera  
**SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA**  
Directora ONCAE  
Su Oficina


**Estimada Ingeniera:**

Tengo a bien dirigirme a usted, para informar que en relación al **COMUNICADO-ONCAE-012-2019**, la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Educación en cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 6 se delega por este acto a **DIGNA CARELIA MURILLO ESCOBAR**, desempeñando el cargo de administradora quien ha sido nombrada como representante de la Secretaria Técnica del consejo Nacional de Educación para dar seguimiento a todo el proceso de la compra, la dirección física de la institución es Altos de Miramontes, Callejón la cumbre, contiguo a bufete Medrano Irias casa No.2737 con número de teléfono 2235-7017 y numero celular 3368-3597, con dirección de correo electrónico [kareliamurillo@yahoo.com](mailto:kareliamurillo@yahoo.com) y a **YURY MARIELA ACOSTA CRUZ**, quien se desempeña en el cargo de Asistente Legal quien ha sido nombrada como representante de la institución para participar en la comisión de evaluación, sirviendo para el efecto el presente oficio en apego al numeral 6 del referido comunicado.

No obstante, ambas representantes quedan en la facultad de participar en ambos procesos de manera conjunta.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

  
**MSC. SANDRA MARIBEL SANCHEZ**  
Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Técnica  
Consejo Nacional de Educación



CC.: Archivo

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN**

**CONVENIO DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES ENTRE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "LA ONCAE".**

Nosotros, **SANDRA MARIBEL SANCHEZ RIVERA**, mayor de edad, casada, hondureña, Msc. Gestión de la Educación, con Tarjeta de Identidad No. 1519196800135 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Secretaria Ejecutiva de **LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**; Quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y "**Sofía Carolina Romero Palma**" mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, quien actúa en su condición de Directora de **LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "ONCAE"** quien en lo sucesivo se denominará "**ONCAE**"; ambos con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos fue creada según **DECRETO 36-2013**, de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", según Gaceta Número 33,497, de fecha 05 de agosto del 2014, vigente a partir del 06 de agosto del año 2014.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en su artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras de bienes o servicios a través de la modalidad de Compra Conjunta que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que la Compra Conjunta es una modalidad de contratación mediante la cual dos (2) o más órganos o entes se agrupan a través de la firma de un Convenio, para contratar bienes o servicios de manera conjunta mediante una única licitación y con él o los proveedores que resulten seleccionados.



1



**CONSIDERANDO:** Que podrán adherirse al presente convenio todas aquellas Instituciones Centralizadas o Descentralizadas u otros órganos estatales que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, y teniendo la disponibilidad presupuestaria suficiente tengan interés de participar en este proceso, bajo la modalidad de Compra Conjunta para la adquisición de vehículos automotores; siempre y cuando lo hagan con la antelación suficiente antes que se lleve a cabo y realice oficialmente el acto de recepción y apertura de las ofertas.

**CONSIDERANDO:** Las funciones y atribuciones de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE", como Órgano técnico Consultivo del Estado, están comprendidas o enmarcadas dentro de los artículos 30, 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 44 de la reforma al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo estatuido en el artículo 6 numeral 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, corresponde a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE, suscribir, administrar y evaluar los convenios marco, Compras Conjuntas y Subastas Inversas.

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades que la ley les confiere ACUERDAN:**

Suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRA CONJUNTA DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**, que en adelante se denominará "**EL CONVENIO INTERINTITUCIONAL**", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE "EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL":**

El presente convenio tiene como objeto establecer un acuerdo común de manera Interinstitucional encaminado a realizar un proceso de Compra Conjunta, en estricto apego y de conformidad con lo establecido en los artículos 2 Numeral 2; 36 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos,

**CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES.**



“ONCAE”, previo al inicio del procedimiento de esta contratación pública **Será Responsable** de:

- a) Constatar si las instituciones cuentan o disponen de la aprobación presupuestaria del gasto;
- b) La elaboración de los Pliegos de Condiciones, los cuales se prepararán de manera que se garantice la participación de los potenciales oferentes bajo los principios de Transparencia y Publicación, Planificación, Eficiencia y Buen Gobierno, Mejor Valor del Dinero, Simplificación y Economía en el Proceso, Evaluación, **hasta el Informe de Recomendación de Adjudicación.**
- c) La elaboración de la Invitación a Licitación
- d) Nombrar la Comisión de Evaluación, por representantes de las Instituciones.
- e) Llevar la conducción del proceso de Análisis y Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública.
- f) Presentar al titular del Órgano responsable de la contratación un informe pormenorizado debidamente fundamentado, recomendando en su caso cualquiera de las siguientes acciones:
  - 1) Declarar fracasada o desierta la licitación;
  - 2) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
  - 3) Recomendar la adjudicación del o los contratos al oferente u oferentes que, cumpliendo los requisitos establecidos, presenten la mejor oferta.
  - 4) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente.

**LA SECRETARIA Será Responsable y se Obliga a:**



- a) Acreditar todos los requisitos previos de los actos preparatorios, entre ellos, contar con, autorización del presente año emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, autorización del presente año emitida por la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, estimaciones presupuestarias y todos los demás requisitos solicitados mediante Comunicado ONCAE.
- b) Nombrar a requerimiento de "ONCAE", a una persona o su suplente para que integren la Comisión de Evaluación.
- c) A cumplir con las fechas y horas establecidas por "ONCAE", para cuando se les requiera o convoque para llevar a cabo la evaluación Legal, Técnica y Económica del proceso licitatorio
- d) Cumplir de forma inmediata y oportuna cuando "ONCAE", les solicite algún documento para el proceso de Licitación Pública.
- e) Dar trámite al Informe de recomendación de Adjudicación, emitida por la Comisión de Evaluación y a la elaboración de la Resolución de Adjudicación debiendo remitir a la ONCAE dicha resolución firmada y orden de compra generada a través de Catálogo Electrónico.
- f) Una vez recibido el informe de Recomendación y Adjudicación la Institución contratante será la responsable de solicitar la ampliación de la garantía de mantenimiento de oferta a los participantes en el proceso, si la resolución de adjudicación no ha sido elaborada y firmada para su notificación.
- g) Será responsabilidad del órgano contratante exigir al oferente adjudicado la garantía de Calidad una vez que se haya efectuado o realizado la recepción del bien o bienes, eximiendo a "ONCAE", de todo tipo de responsabilidad.
- h) A la Elaboración, gestión, administración y pago en su totalidad del bien o bienes adquiridos.
- i) Recepción Definitiva de los bienes o bienes adquiridos.
- j) Emitida y notificada la resolución conocer de las impugnaciones y recursos que presentaren los oferentes.



- k) Será responsabilidad del órgano contratante contar con toda la documentación requerida para la adquisición de los bienes, de conformidad a la normativa vigente.

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y VINCULACIÓN PARA PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP) (NACIONALES Y EXTRANJEROS)**

**PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP):** Aquellas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en un país extranjero, los nacionales o extranjeros a quienes una organización internacional les ha confiado una función destacada dentro o fuera del país, y que por su capacidad de influencia en las decisiones estatales, sus relaciones de negocio con personas o sociedades, o sobre procesos públicos de cualquier naturaleza, pueden utilizar su influencia para su propio beneficio o de un tercero. (Ejemplos Presidente o Vicepresidente de la República, Designado Presidencial, Ministro, Magistrado de diversas instituciones, Diputado y Diputado Suplente en el Congreso Nacional, Fiscal General y Adjunto, Alcalde, Regidor, Tesorero u otro cargo Municipal, Mandos Superiores de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional; Policía Militar de Orden Público, Presidente, Gerente General o Director Ejecutivo entre otros cargos de Instituciones de Gobierno, Comisionados, Embajadores, etc. y cualquier otra que la Distribuidora estime conveniente).

**Sucursal u Oficina:**

**I. Datos Generales Persona Natural que firma en Representación de la Institución.**

Código del Cliente:	
Nombre Completo del Representante Legal: <i>Sandra Mirel Sanchez Rivero</i>	
Nº de Identificación: <i>1519-1468-00135</i>	No. de RTN: <i>15191968001357</i>
Fecha de Vencimiento: <i>1 1</i>	

**II. Datos familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del PEP**

Nombre Completo del Padre: <i>Bernardo Antonio Sanchez</i>	
Nombre Completo de la madre: <i>Alba Marina Rivero (ODG)</i>	
Nombre Completo de los hijos(as):	
1 <i>Eduardo José Aguirre Sanchez</i>	2 <i>Sandra Mirel Aguirre Sanchez</i>
3 <i>Jabina José Aguirre Sanchez</i>	4 <i>—</i>
5 <i>—</i>	6 <i>—</i>
Nombre Completo de los abuelos:	
1 <i>Vivian Rivero (ODG)</i>	1 <i>Elsa de Jesús Mesa (ODG)</i>
2 <i>Antonio Padilla (ODG)</i>	2 <i>Domicila Zelaya (ODG)</i>
Nombre Completo de los hermanos(as)	
1 <i>Dinabel Gladys Sanchez Rivero</i>	2 <i>Elsa Domicila Sanchez Rivero</i>
3 <i>Carlos Enrique Sanchez Rivero</i>	4 <i>Bernardo Antonio Sanchez Rivero</i>
5 <i>Dulce Edelmira Sanchez Rivero</i>	6 <i>—</i>
Nombre Completo de los nietos(as)	
1 <i>—</i>	2 <i>—</i>
3 <i>—</i>	4 <i>—</i>



Nombre completo del suegro: <i>Angel Roberto Aguirre (ODG)</i>	
Nombre completo de la suegra: <i>Maria Eloidina Carato</i>	
Nombre completo de los cuñados(as):	
1 <i>Alma Alejandino Aguirre</i>	2 <i>Alca Alberto Aguirre</i>
3 <i>Alina Anabela Aguirre</i>	4
Nombre completo del Yerno(s):	
1	1
2	2


**III. ¿Mantiene relación a nivel de socio o accionista con alguna empresa nacional o extranjera?**

Nombre Empresa	RTN	País Constitución	% participación	Dirección /Teléfono
_____				
_____				
_____				

**IV. Relacionados de carácter Personal y/o Empresarial, son las personas que ostentan una responsabilidad significativa en el control de una empresa jurídica, donde un PEP es accionista o socio, representante legal, gerente u otro relacionado.**

Nombre Completo	Nacionalidad	Cargo	Dirección
<i>Benaldo Antonio Sanchez</i>	<i>Hondureño</i>	<i>Secretario de Estado</i>	<i>Banque Juan Pablo</i>

Declaro bajo juramento que los datos manifestados en el presente formato son verídicos y en caso de que esta información cambie, me comprometo a notificarlo inmediatamente por escrito, autorizo a la Distribuidora para que pueda verificarlos cuando lo considere necesario.

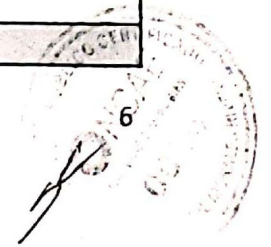
	<i>Tegucigalpa, 12/06/19</i>
Firma del Funcionario	Lugar y Fecha

**USO EXCLUSIVO DE LA DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS**

**Aprobación Relación Inicial del Cliente PEP**

Declaro haber cumplido con el proceso de Debida Diligencia en el conocimiento del Cliente, conforme al Programa de Cumplimiento, de acuerdo a lo requerido en la "Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD)" y su respectivo Reglamento.

Nombre completo del Asesor de Ventas	Lugar y Fecha
Firma de Aprobación Gerente de Ventas	

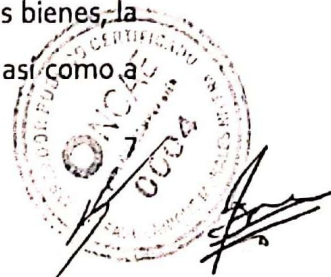


Observaciones:	
Nombre y firma del Gerente de Ventas	Lugar y Fecha
Aprobación final por: (Nombre Completo)	Firma
<p>Se entenderá por primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad los siguientes:</p> <p><b>Primer y segundo grado de consanguinidad:</b> Padre, Madre, Abuelos y Abuelas, Hermanos, Hijos, Nietos</p> <p><b>Primer y segundo grado de afinidad:</b> Cuñados, Nuera, Yerno, Suegros</p>	

**CLÁUSULA TERCERA: DELEGACIÓN DE FACULTADES POR PARTE DE "LA SECRETARIA", A FAVOR DE "LA ONCAE". COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO.**

a) Para la realización del proceso de Compra Conjunta de adquisición de vehículos "LA SECRETARIA", faculta a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE, para que pueda realizar todos y cada uno de los actos relacionados con el proceso de selección de proveedores para la adquisición de **Vehículos Automotores**, siendo voluntad de las partes suscriptoras de dicho convenio, que "ONCAE", cuente con las más amplias facultades para realizar el referido proceso de selección.

b) La delegación no podrá, en ningún caso, ser interpretada como una extensión a la ejecución de las obligaciones y/o prestaciones que se generan en la fase de la ejecución contractual, tales como la adjudicación, el pago del suministro, la recepción de los bienes, la liquidación del contrato y demás prestaciones inherentes a "LA SECRETARIA", así como a





las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, en ese sentido, "ONCAE", podrá realizar cualesquiera de los actos que se describen a continuación:

- a) Considerar los requerimientos de "LA SECRETARIA", Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- b) Consolidar y estandarizar las características de los bienes a adquirir, para el proceso de selección a convocarse en forma conjunta, en la medida que no afecte el requerimiento;
- c) Efectuar todos aquellos requisitos previos y necesarios para conformar el expediente de contratación;
- d) Designar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las propuestas dentro de esta Licitación Pública de Compra Conjunta;
- e) Aprobar el Pliego de Condiciones;
- f) Declarar desierto o fracasado el proceso de selección de la Compra Conjunta por incumplimiento de requisitos legales;
- g) Realizar cada uno de los actos que se requieran para la adecuada realización del proceso de selección de la Compra Conjunta;
- h) Durante la vigencia de este convenio "ONCAE", podrá incorporar otra u otras instituciones centralizadas y descentralizadas que deseen adquirir vehículos automotores y/o maquinaria agrícola mediante Compra Conjunta, a través de un adendum al presente convenio; **antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas.**
- i) El director de "ONCAE", es el responsable de conocer de los reclamos, impugnación que se presenten durante el desarrollo del proceso de selección antes de la emisión del informe de recomendación.

#### CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".

- a) Acreditar, mediante oficio remitido por la autoridad competente a la Dirección de "ONCAE", el inicio del procedimiento de la contratación.
- b) Se obliga a Adjudicar el o los contratos a los oferentes recomendados por "ONCAE", como los más económicos, ventajosos y mejor calificados, siempre y cuando



convengan a los intereses de "LA SECRETARIA", así como cualesquiera otras Instituciones Centralizadas Descentralizadas y cualquier Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;

- c) Acreditar la disponibilidad del crédito presupuestario y el pre compromiso del mismo, debiendo asegurar dicho pre compromiso hasta la resolución de Adjudicación;
- d) Proporcionar a "ONCAE", toda la información necesaria para documentar el expediente administrativo del proceso.
- e) Adquirir el suministro de los objetos del presente convenio, única y exclusivamente a través del contrato u órdenes de compra resultantes del proceso de selección de Compra Conjunta llevado a cabo por "ONCAE";
- f) Se obliga a suscribir el o los contratos con los oferentes seleccionados que se derivaron del proceso de selección de la Compra Conjunta llevado a cabo por "ONCAE";
- g) Pagar directamente con cargo a sus propios recursos el monto total de la Adquisición;
- h) Se compromete a no adquirir vehículos automotores, salvo que obedezca a una situación de desabastecimiento inminente o situación de emergencia durante el plazo de realización del proceso de Licitación de Compra Conjunta.
- i) **Realizar Mantenimientos a los vehículos Automotores** : En beneficio de los intereses del estado, las unidades vehiculares adquiridos a través de la Compra Conjunta que las diferentes instituciones del estado adquieren con mucho sacrificio deben dar el mantenimiento adecuados y requeridos para su buen funcionamiento:
  - Velar por mantener la garantía de fábrica vigente.
  - Se alarga la vida del vehículo.
  - Todo con el objetivo de garantizar un mejor precio en los mantenimientos.

#### CLAUSULA QUINTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

Tanto "LA SECRETRIA" como "ONCAE", manifiestan que "LA ONCAE", no adquirirá para sí los bienes objeto o materia del presente "CONVENIO", ni tampoco asumirá ninguna clase de obligaciones respecto al pago de los mismos.



"LA SECRETARIA", como las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas y cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, declararán conocer y aceptar que los bienes adquiridos en forma conjunta, y los requerimientos técnicos de las demás entidades participantes de la Compra Conjunta, serán definidos en base a un estudio de mercado realizado por "ONCAE".

Las partes declaran que el presente convenio no origina una relación de servicios entre ellas, porque su ejecución no genera ningún tipo de obligación de pago entre estas.


### CLAUSULA SEXTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

Los órganos contratantes acuerdan nombrar como persona responsable de la ejecución del presente convenio a los Gerentes Administrativos o a quien corresponda de sus respectivas Instituciones. Acreditado mediante comunicación oficial por escrito.

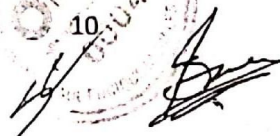
### CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta la fecha de devolución por parte de "ONCAE", de la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes favorecidos o no favorecidos, con la licitación de Compra Conjunta para la adquisición de Vehículos Automotores.

En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente convenio, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de junio del año 2019.



Msc. **SANDBA MARIBEL SANCHEZ RIVERA**  
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA TECNICA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION



Ing. **SOFÍA COLINA ROMERO**  
DIRECTORA  
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN  
Y ADQUISICIONES DEL ESTADO(ONCAE).

